

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 337 -2025-DGA-CR

Lima, *19 NOV. 2025*

VISTO:

El Informe N°1773-2025-DA-DGA/CR que contiene la propuesta del jefe del Departamento de Abastecimiento para la reconformación del comité de selección para la Adjudicación Simplificada N° 011-2025-CR-1 derivado del desierto de la Licitación Pública N° 02-2024-CR-1, para la "Adquisición de un sistema integrado de creación y producción de contenido audiovisual y cámaras de video para reporteros (ENG), accesorios y capacitación del canal de televisión del Congreso de la República" el RU 2127559 de la Dirección General de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 112-2024-DGA-CR de fecha 23 de abril de 2024, se conformó el comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de la Licitación Pública N° 02-2024-CR-1 para la "Adquisición de un sistema integrado de creación y producción de contenido audiovisual y cámaras de video para reporteros (ENG), accesorios y capacitación del canal de televisión del Congreso de la República".

Que, mediante Resolución N° 349-2024-DGA-CR de fecha 11 de noviembre de 2024, entre otros aspectos, se reconformó el comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de la Licitación Pública N° 02-2024-CR-1 para la "Adquisición de un sistema integrado de creación y producción de contenido audiovisual y cámaras de video para reporteros (ENG), accesorios y capacitación del canal de televisión del Congreso de la República".

Que, mediante Resolución N° 260-2025-DGA-CR de fecha 24 de julio de 2025, se realizó la segunda reconformación del comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de la Licitación Pública N° 02-2024-CR-1 para la "Adquisición de un sistema integrado de creación y producción de contenido audiovisual y cámaras de video para reporteros (ENG), accesorios y capacitación del canal de televisión del Congreso de la República".

Que, con fecha 19 de setiembre de 2025, se convocó a través de la plataforma del SEACE, el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 011-2025-CR-1 derivada del desierto de la Licitación Pública N° 02-2024-CR-1 para la "Adquisición de un sistema integrado de creación y producción de contenido audiovisual y cámaras de video para reporteros (ENG), accesorios y capacitación del canal de televisión del Congreso de la República".

Que, el artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados

Congreso de la República

encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos para el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, el numeral 43.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), establece que el órgano encargado de los procedimientos de selección puede estar a cargo de un comité de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Asimismo, el numeral 43.2 del mencionado artículo, refiere que, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección.

Que, de conformidad con el numeral 44.1 del Reglamento el comité de selección debe estar conformado por tres miembros, de los cuales uno de ellos debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno debe tener conocimiento técnico del objeto de la contratación.

Que, el numeral 44.5 del artículo 44 del Reglamento dispone que el Titular de la Entidad, o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y suplentes de cada comité de selección, indicando nombres y apellidos completos, la designación de presidente y su suplente, respectivamente.

Que, el numeral 44.8 del Reglamento señala que los integrantes del comité de selección sólo pueden removverse por caso fortuito o fuerza mayor, por cese del servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse en nuevo integrante.

Que, según el Informe N°1773-2025-DA-DGA/CR el Departamento de Abastecimiento solicita a la Dirección General de Administración que, en el marco de la normativa de contrataciones convocado, es necesario reconformar el comité de selección toda vez que el presidente titular no labora en el Departamento de Abastecimiento y el primer miembro titular ya no labora en la institución, por lo que propone una nueva conformación de comité de selección.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, los artículos 43 y 44 de su Reglamento y la Resolución de Presidencia N° 2022-2023-P-CR.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- REMOVER a Ana Isidora Troncos Samaniego como presidente titular y a Jhon Irvin Cisneros Carpio como primer miembro titular del comité de selección de la Licitación Pública N° 02-2024-CR-1

Artículo Segundo.- DESIGNAR a Analiz del Milagro Tantalean Colan como presidente titular y a Christian Orlando Nole Revilla como primer miembro titular del comité de selección para la Adjudicación Simplificada N° 011-2025-CR-1 derivada del desierto de la Licitación Pública N° 02-2024-CR-1.

Congreso de la República

Artículo Tercero.- RECONFORMAR, a partir de la fecha, el comité de selección para la Adjudicación Simplificada N° 011-2025-CR-1 derivada de desierto de la Licitación Pública N° 02-2024-CR-1, para la “Adquisición de un sistema integrado de creación y producción de contenido audiovisual y cámaras de video para reporteros (ENG), accesorios y capacitación del canal de televisión del Congreso de la República”, el cual estará conformado por los siguientes miembros titulares y suplentes:

Titulares:

Analiz del Milagro Tantalean Colan (presidente titular y pertenece a la OEC)
Christian Orlando Nole Revilla (primer miembro titular y pertenece a la OEC)
Yuri Ángel Zavala Pérez (segundo miembro titular y pertenece al área usuaria con conocimiento técnico).

Suplentes:

Johanna Zagastizabal Torres (presidente suplente y pertenece a la OEC)
Liliana Yuriko Ramos Diaz (primer miembro suplente y pertenece a la OEC)
Oswald Luis Vicharra Condor (segundo miembro suplente y pertenece al área usuaria con conocimiento técnico).

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros titulares y suplentes que conforman el comité de selección designado, al Departamento de Abastecimiento y a la Oficina de Auditoría Interna, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MARIO FERNANDEZ GARIBAY
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA